

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de agosto de 2026

Asunto: se presentan dictamen.

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
21 AGO 2026
13:57 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Quien suscribe, **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, Presidente de la Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XVIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; así como los artículos 26, 27 fracciones XI y XV; 33; 34 y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita enlistar el dictamen correspondiente al expedientes número 15 de la Comisión Permanente de Turismo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la consideración de mi más alta estima.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"*

Asunto: Dictamen

Expediente: 15

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "NIZANDA", MANANTIAL NATURAL DE AGUAS TERMALES, UBICADO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOCIONARLO AL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO.

**HONORABLE PLENO DE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

La Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "NIZANDA", MANANTIAL NATURAL DE AGUAS TERMALES, UBICADO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOCIONARLO AL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO**", con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca tiene a su cargo el estudio, análisis y

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"*

dictaminación de las iniciativas presentadas, el desarrollo de los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa.

En el apartado denominado Antecedentes, se plasman el trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión. En el apartado Descripción y Objeto del Dictamen, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En Considerandos se realiza una descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo, y las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de noviembre del año 2025 fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "NIZANDA", MANANTIAL NATURAL DE AGUAS TERMALES, UBICADO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOCIONARLO AL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO**, suscrita por la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.- En fecha 2 de diciembre de 2025, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo, la proposición con Punto de Acuerdo antes citado, con base a lo siguiente:

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO

La presente Proposición con Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca para que implemente una campaña de difusión y promoción del destino turístico "Nizanda", manantial natural de aguas termales ubicado en el Istmo de Tehuantepec, con la finalidad de impulsar la

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

economía local, fortalecer el turismo de naturaleza y bienestar, así como posicionar este atractivo ante visitantes nacionales y extranjeros, promoviendo además el patrimonio natural y cultural de la comunidad zapoteca.

CONSIDERANDOS

México es uno de los siete países más visitados en el mundo, y uno de los 17 reconocidos como megadiversos, colocándonos en un sitio privilegiado para la práctica del turismo de naturaleza.¹ En México y en el mundo, los vacacionistas buscan nuevas experiencias relacionadas con los viajes que realizan; la mayor parte de ellos desea entrar en contacto con la naturaleza, apreciar de cerca los ecosistemas y fenómenos naturales. Las actividades de turismo de naturaleza con mayor número de registro en las Áreas Naturales Protegidas con vocación turística son: observación de flora y fauna, caminata, senderismo interpretativo, paseos en lancha, pesca recreativa, fotografía rural, talleres de educación ambiental, kayakismo, ciclismo de montaña y snorkel.²

El turismo natural se ha convertido en una de las formas más populares de viajar en los últimos años; en virtud de que proporciona a los turistas una oportunidad única para experimentar la belleza natural del mundo y contribuye significativamente al crecimiento económico de muchas regiones.³

Uno de los principales beneficios del turismo natural es que fomenta la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, cuando los turistas visitan áreas naturales, se dan cuenta de la importancia de preservar estos espacios y de las consecuencias negativas que podrían tener si no se los cuidara adecuadamente. De esta forma, el turismo natural puede ayudar a promover el desarrollo económico y el crecimiento en áreas naturales y remotas.⁴

En nuestra Entidad Federativa, se encuentra el Istmo de Tehuantepec; el cual es una de las regiones más ricas y diversas de Oaxaca. Su identidad está construida a partir de la unión entre su gente, sus tradiciones, su geografía y la fortaleza de sus

¹ Gobierno de México, Turismo y naturaleza en Áreas Naturales Protegidas, visible en: <https://www.gob.mx/conanp/prensa/turismo-y-naturaleza-en-areas-naturales-protegidas-211386>

² Ibidem.

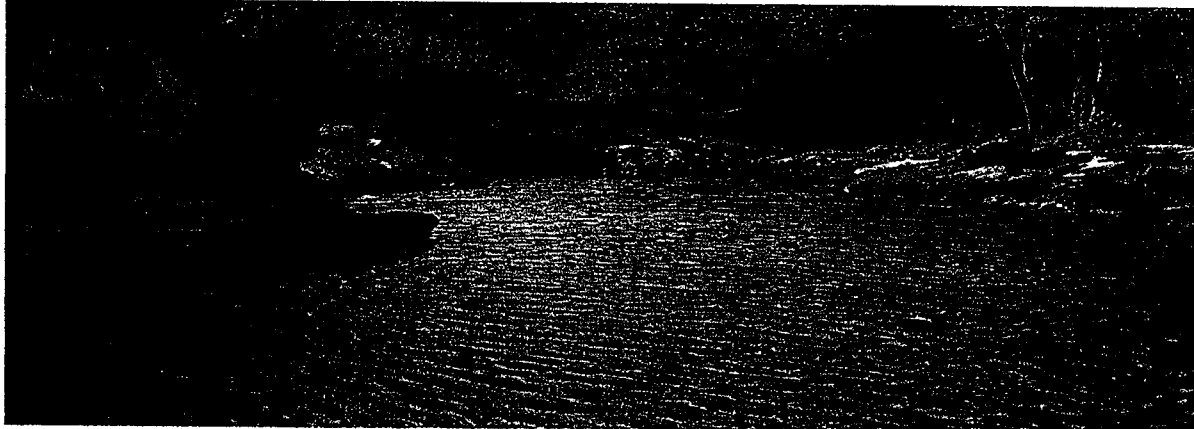
³ Blog, Importancia del turismo natural, disponible en: <https://www.importancia.cc/turismo-natural/>

⁴ Ibidem.

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

comunidades. Dentro de este territorio se encuentra Nizanda, una localidad zapoteca que resguarda uno de los atractivos naturales más singulares de la región: un conjunto de aguas termales que, por sus características geológicas y su entorno natural, representan un recurso con un potencial turístico, económico, social y cultural extraordinario. A pesar de ello, este destino permanece prácticamente fuera del conocimiento de visitantes nacionales y extranjeros, debido a la falta de difusión, promoción y visibilización por parte de las autoridades encargadas de la actividad turística en el estado.

Las aguas termales de Nizanda se encuentran en la población "Mena Nizanda" en Asunción Ixtaltepec, Oaxaca; su nombre proviene del zapoteco que significa "agua caliente";⁵ se distinguen por su origen geotérmico, su temperatura agradable, sus paisajes montañosos y la tranquilidad del entorno que las rodea. Son un espacio donde el visitante puede convivir con la naturaleza, experimentar bienestar y conocer de cerca la vida comunitaria zapoteca. Quienes han tenido la oportunidad de visitar este lugar reconocen su belleza natural, su atmósfera de serenidad y la calidez de la comunidad. Sin embargo, estos atributos no han sido integrados adecuadamente a la oferta turística del estado, lo que ha impedido que Nizanda se posicione como un destino accesible y atractivo dentro de los principales circuitos turísticos de Oaxaca.



La carencia de difusión ha traído consigo un rezago evidente. La mayoría de los turistas que visitan el estado desconocen la existencia de este espacio, y quienes realizan recorridos por el Istmo pocas veces lo consideran dentro de sus rutas, no

⁵ El Herald de México, Oaxaca; Aguas termales en Oaxaca: Nizanda, un paraíso natural para explorar el Istmo, disponible en: <https://oaxaca.heraldodemexico.com.mx/estilo-de-vida/viajes/2025/1/22/aguas-termales-en-oaxaca-nizanda-un-paraíso-natural-para-explorar-el-istmo-22707.html>

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

por falta de interés, sino por falta de información. Esta situación limita el aprovechamiento responsable del recurso natural y reduce las oportunidades de desarrollo que podrían beneficiar directamente a la comunidad. La promoción turística es, en muchos casos, el punto de partida para detonar procesos de crecimiento local, y en el caso de Nizanda representa un paso fundamental para fortalecer su capacidad de recibir visitantes, impulsar iniciativas comunitarias y generar bienestar económico.

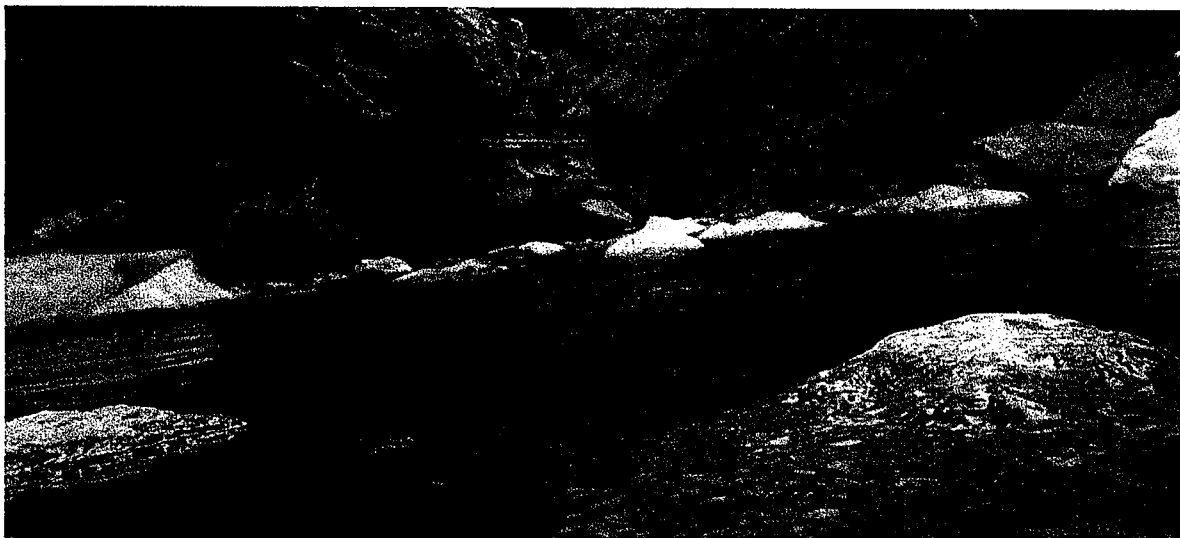
El fortalecimiento de la difusión de Nizanda permitiría activar nuevos circuitos económicos en la región. La llegada de visitantes podría incentivar la creación de servicios locales como pequeños establecimientos de comida, hospedaje familiar, recorridos guiados, transporte comunitario, venta de artesanías y producción gastronómica tradicional. Este tipo de actividades representa una oportunidad directa de ingreso para familias que buscan alternativas económicas más allá de las actividades primarias. Además, la derrama económica derivada del turismo tiene la capacidad de generar empleos, consolidar emprendimientos y diversificar las fuentes de ingreso de la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de su población.

En la dimensión social, la promoción turística puede fortalecer la cohesión comunitaria, generar orgullo por el territorio y ampliar las oportunidades de participación para jóvenes y mujeres. El turismo responsable, organizado en conjunto con la comunidad, permite que los habitantes se conviertan en anfitriones y guardianes del destino, integrando sus conocimientos, tradiciones y modos de vida como parte de la experiencia turística. De este modo, no sólo se impulsa la economía local, sino que también se fortalece el tejido social mediante la revalorización del patrimonio natural y cultural. La visibilización de Nizanda puede servir como puente para crear actividades que involucren a la comunidad en la protección del entorno y en el desarrollo de proyectos colectivos que beneficien a todos.

Nizanda es también una ventana al patrimonio cultural zapoteca. Su lengua, sus costumbres, su historia y su forma de organización representan un acervo invaluable que forma parte de la identidad oaxaqueña. Difundir sus atractivos implica, necesariamente, promover esta riqueza cultural, invitando a los visitantes a conocer y respetar la forma en que la comunidad convive con su territorio. La promoción turística puede convertirse en un mecanismo para difundir y preservar saberes tradicionales, prácticas ancestrales y expresiones simbólicas que dan vida

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

a la región, al mismo tiempo que se fortalecen los lazos entre las generaciones que habitan la comunidad.



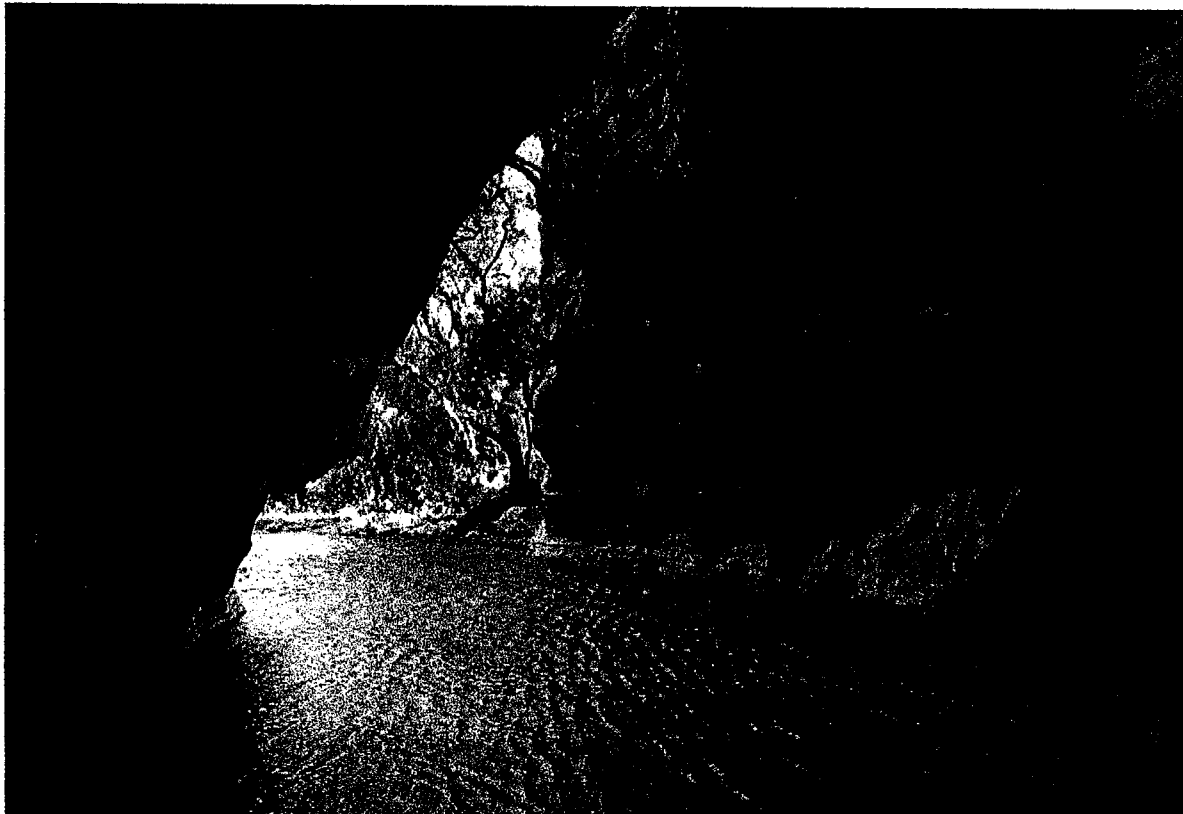
Por otro lado, desde la perspectiva turística, Oaxaca ha destacado durante años por su enorme diversidad de destinos. No obstante, la concentración de visitantes en ciertas zonas genera una presión que puede atenuarse mediante la promoción de espacios alternativos como Nizanda. En un momento en el que el turismo de naturaleza, bienestar y experiencias auténticas es cada vez más buscado por viajeros nacionales y extranjeros, las aguas termales tienen el potencial de convertirse en un atractivo estratégico para diversificar la oferta turística del estado. Su incorporación a campañas de promoción estatal permitiría ampliar las opciones para los visitantes, descubrir nuevas rutas y fortalecer la presencia del Istmo como una región capaz de recibir turismo responsable y de alto valor cultural.

La difusión adecuada de este sitio también permitiría colocar al Istmo en el mapa turístico nacional e internacional como una región que integra naturaleza, cultura y comunidad. La combinación de atractivos naturales con identidad cultural propia hace de Nizanda un destino que puede competir en términos de experiencia, autenticidad y calidad con otros espacios de turismo de bienestar reconocidos en el país. Pero su consolidación depende, de manera directa, de que sea dado a conocer mediante estrategias claras, sensibles y responsables de promoción turística.

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

Por ello, es indispensable impulsar acciones de visibilización que permitan difundir las aguas termales de Nizanda como un destino que merece ser descubierto, visitado y apreciado. Darlo a conocer no solo contribuirá al desarrollo local, sino que también enriquecerá la diversidad de experiencias que Oaxaca ofrece al mundo. El turismo tiene la capacidad de transformar positivamente a las comunidades cuando se desarrolla de manera organizada y respetuosa, y en Nizanda existen las condiciones naturales, culturales y sociales para que esa transformación sea una realidad.

En consecuencia, resulta pertinente hacer un llamado para que se realicen esfuerzos institucionales destinados a la promoción turística de este espacio. Difundir Nizanda significa apostar por el desarrollo regional equilibrado, reconocer la fuerza cultural del Istmo, fortalecer la economía local mediante alternativas sostenibles y ofrecer nuevas oportunidades para que la comunidad participe activamente en la construcción de su propio futuro. Oaxaca cuenta con un capital natural y cultural inigualable, y Nizanda forma parte de ese patrimonio que debe ser valorado, cuidado y, sobre todo, dado a conocer.



**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

La Ley de Turismo del Estado de Oaxaca estipula en el artículo 4 fracción XXI, que: la promoción turística comprende el conjunto de información persuasiva, verbal, escrita, audiovisual o en formato digitalizado, que tiene por objeto dar a conocer, promover y difundir a los turistas los atractivos naturales, el patrimonio cultural y los servicios turísticos disponibles en los municipios con la finalidad de incrementar la afluencia turística.⁶ Así mismo, en la fracción XXII del artículo 4 de la Ley en comento, se reconoce a los recursos naturales del Estado por su importancia e interés general que tienen el potencial para ser aprovechados para una actividad turística.⁷

Así mismo, la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, estipula que los principales tipos de turismo que pueden ser aprovechados en el Estado son, entre otros: el turismo de aventura; el cual es una modalidad que tiene como finalidad ofrecer al turista una gama diversificada de eventos que implican cierto nivel de riesgo físico y que en su mayoría se desarrollan dentro de espacios naturales.⁸ En este caso al referirnos al destino turístico "Nizanda" que son aguas termales ubicadas en el Istmo de Tehuantepec, también se puede contemplar como turismo ecológico o ecoturismo; que la Ley define como: los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas de apreciación y conocimiento de la naturaleza a través de la interacción con la misma, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.⁹

Ahora bien, el artículo 25 de este ordenamiento, establece que la Secretaría de Turismo, en coordinación con los Ayuntamientos, promoverán y fomentarán entre la población aquellos programas y actividades que desarrollen conocimiento de los beneficios del sector turístico y difundan la protección al patrimonio natural

⁶ Artículo 4 fracción XXI de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(R_ef_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(R_ef_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

⁷ Artículo 4 fracción XXII de de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(R_ef_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(R_ef_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

⁸ Artículo 5 fracción VI de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(R_ef_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(R_ef_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

⁹ Artículo 5 fracción IX de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(R_ef_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(R_ef_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

cultural material e inmaterial, las expresiones y los derechos culturales y ambientales.¹⁰

En ese tenor, corresponde a la Secretaría de Turismo del Estado al especificar en el programa las políticas, objetivos y prioridades que regirán a la actividad turística, procurará investigar las características de la demanda y los atractivos turísticos naturales y culturales con que cuenta cada ruta turística o región en el estado, así como los impactos sociales, económicos, culturales y ambientales, y la gentrificación ocasionada por el turismo, con base en los datos del Sistema Integral de Información Turística.¹¹

La Secretaría de Turismo, en coordinación con las dependencias competentes implementará programas y acciones orientados a difundir una cultura turística que contribuya al conocimiento de los beneficios de la actividad turística, así como el respeto y conservación del patrimonio natural, cultural, turístico y la generación de una vocación de servicio y hospitalidad hacia el turista.¹²

Bajo este contexto, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos pertinente emitir el presente Dictamen de Acuerdo en sentido positivo, por lo que se propone al Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente la aprobación de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "NIZANDA", MANANTIAL NATURAL DE AGUAS TERMALES, UBICADO**

¹⁰ Artículo 25 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

¹¹ Artículo 28 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

¹² Artículo 45 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs66.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"*

EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOCIONARLO AL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "NIZANDA", MANANTIAL NATURAL DE AGUAS TERMALES, UBICADO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOCIONARLO AL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO.**

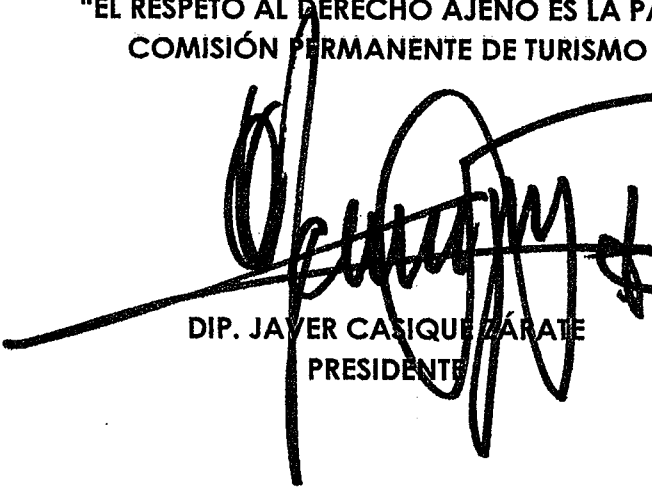
TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes; para los efectos conducentes.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO


DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"*


DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ
INTEGRANTE

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE


DIP. MONICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
INTEGRANTE


DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA
MORLÁN
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "NIZANDA", MANANTIAL NATURAL DE AGUAS TERMALES, UBICADO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOCIONARLO AL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO.